

NUEVAS CLASES DE REPARTO PARA HACER FRENTE A LAS DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Para hacer frente a la previsible sobrecarga de demandas de cláusulas suelo, así como del resto de las reclamaciones sobre posibles cláusulas abusivas en contratos de financiación, se puede acudir a la vía de especialización de juzgados del artículo 98.2 LOPJ. En previsión de esta medida, el Consejo General del Poder Judicial dictó una instrucción por la que pedía modificar la clase de registro añadiéndole una subdivisión que distinga las demandas que se pretende diferenciar quedando del siguiente modo:

120 DEMANDAS SOBRE ACCIONES INDIVIDUALES A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- 12001 Acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea persona física.
- 12002 Resto de Acciones individuales a las condiciones generales de contratación.

El reparto solicitado por el Consejo, está pensado para que se efectúe de manera automatizada, por lo que exige la realización de ajustes tanto en la aplicación LexNet como en los Sistemas de Gestión Procesal.

El **próximo lunes 17 de abril de 2017**, esta funcionalidad se va a implementar tanto en LexNet como en Minerva.

Para ello, en LexNet, desde la pantalla de Iniciadores, al seleccionar como órgano destino uno de jurisdicción civil, se muestra un apartado para completar los datos específicos en ese caso, entre esos datos se encuentran las materias (desplegable) y se podrán seleccionar estas nuevas clases de reparto.



Orden(*):

Origen

Órgano origen
Órgano:
Orden:

Procedimiento Origen
Procedimiento: N° procedimiento (nº/aaaa)(*):

NIG
NIG:

Resolución
Informar datos de Resolución (*): No Sí

Intervientes

Lista de intervinientes añadidos

Datos

Datos Civil
Urgente:
Materia(*):
Tipo cuantía(*):
Violencia de género:
Observaciones(máx: 1000 caracteres):

Adjuntos

Documentos Anexos
 Documentación pendiente de completar

- Consumidores y usuarios (Acción de cesación); [11007]
- Condiciones generales de la contratación (Acción de cesación, retractación y declarativa); [11008]
- Créditos al consumo [11009]
- Compraventa mercantil [11010]
- Compraventa de bienes muebles a plazo [11011]
- Contrato de agencia [11012]
- Contratos atípicos [11013]
- Contratos Otros [11014]
- Contratos marítimos [11015]
- Riesgos, accidentes y averías [11016]
- Hipoteca naval [11017]
- Otros asuntos de derecho marítimo [11018]
- Competencia desleal [11019]
- Publicidad [11020]
- Patentes de invención y modelos de utilidad [11021]
- Marcas/Nombres comerciales [11022]
- Propiedad intelectual [11023]
- Seguros [11024]
- Mediación en seguros [11025]
- Sociedades mercantiles [11026]
- Transportes [11027]
- Títulos valores [11028]
- Derecho mercantil: otras cuestiones [11029]
- Consignación Judicial [111]
- Préstamo [112]
- Materia concursal [113]
- Responsabilidad de los administradores concursales [11301]
- Demandas sobre acciones individuales a las condiciones generales de contratación [120]
- Condiciones gen. contratos financiación con garantías reales inmobiliarias prestatario persona física [12001]
- Resto de acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación [12002]